




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE





C.D.A. CIUDAD BONITA LTDA.
NIT: 900198494-1
Teléfono: 6715522 - 6710735
E-mail: gerencia@cdaciudadbonita.com
Dirección: Cra 15 # 11 - 56
Ciudad: BUCARAMANGA (SANTANDER)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2022-10-24	Nombre o Razón social PEREZ MALDONADO CARLOS RICARDO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 80766444
Dirección CRA 32A 16 72	Teléfono fijo o Número de Celular 3005015066	Ciudad Bucaramanga
Correo Electrónico dili_15@hotmail.com		Departamento Santander

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WFG351	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster intens 4x4
Modelo 2019	Número de licencia de tránsito 10018203605	Fecha Matrícula 2019-04-16	Color Blanco glacial	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR5B3KM811029
No de Motor E410C193536	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 1998	Kilometraje 140599	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2023-06-06	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.11			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.95			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.11			2.5	Klux	
		Inclinación	1.95			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.6				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	12.4				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.29	0.00			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	8.39	0.00			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 41.7			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 63.4	Delantera Derecha	Valor 77.1	Trasera Izquierda	Valor 75.7	Trasera Derecha	Valor 87.4	Mínima 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2459	4000	N	Eje 1	2558	4186	N	3.87	(20,30]	30	%
Eje 2	2316	2908	N	Eje 2	2304	2794	N	0.52	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		69.4		50		%					

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
30.6	18	%	Sumatoria Izquierdo 2459	4000	N	Sumatoria Derecho 2304	2794	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	2.11	Eje 2	-0.22	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máxima +/- 10	Unidad mm
-------	------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	------------------	--------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0546
- Livianos - Profundímetro No Registra SN: 3431
- Frenometro liviano/universal Cartec SN: 1007101
- livianos - Sonómetro Exttech Instruments SN: 3126840
- Livianos - Captador de RPM BRAIN BEE SN: 160307000140
- Livianos - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.53] [Serial del banco: 219450] Motorscan SN: 1821001120042
- Liv - Vib - Captador de RPM BRAINBEE SN: 160307000140/PAAG21
- Liv - CM Starrett/TS12-3ME 32657 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX- 0006
- Alineador al paso liviano Cartec SN: 09255581
- Probador de suspension EUSAMA JB-SPI SN: 05112012
- Liv. - PERIFERICO PINZA INDUCTIVA Motorscan SN: Cl. 1821001120042/PAAG12
- Probador de Holguras CARTEC SN: 0961073
- Manómetro Premium SN: EM-273-20

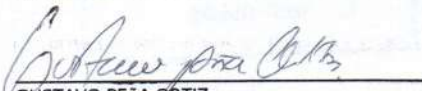
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Osma Ribera [Alineación, peso, suspensión y frenos] Juan David Osma Ribera [Análisis de gases NTC4983] Juan David Osma Ribera [Inspección sensorial inferior], Juan David Osma Ribera [Inspección sensorial interior], Juan David Osma Ribera [Alineación de luces], Juan David Osma Ribera [Inspección sensorial motor], Juan David Osma Ribera [Inspección sensorial exterior], Juan David Osma Ribera [Tercera placa], Juan David Osma Ribera [Foto delantera], Juan David Osma Ribera [Sonido], Juan David Osma Ribera [Foto trasera], Juan David Osma Ribera [Profundidad de labrado],

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


GUSTAVO PEÑA ORTIZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe